



CLM/JDR/FMM/BND

17 AGO. 2012

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1331, DE 2012, QUE DETERMINA MONTO, FIJA CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO IBEROAMERICANO DE NARRATIVA MANUEL ROJAS 2012, DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.

EXENTA N° 3489 16.08.2012
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; el Memorando Interno N° 05-S/3038 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 03 de agosto de 2012, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 05/2012, de fecha 20 de julio de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, certificado por la Secretaría respectiva.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227 creó el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a financiar total o parcialmente los proyectos, programas y acciones de fomento del libro, reconociendo el aporte de los escritores chilenos y promoviendo la participación de todos los agentes culturales y de los medios de comunicación social.

Que, la Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2012, consulta en su partida 09, capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), programa 2, subtítulo 24, ítem 03-094, recursos para financiar el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, disponiendo en su glosa N° 06, que en este Fondo se incluyen los recursos para otorgar el Premio Iberoamericano de narrativa "Manuel Rojas" y los gastos asociados a su organización, difusión, premiación y los gastos de honorarios, traslado, alimentación y alojamiento de los jurados nacionales e internacionales y agrega que, por resolución del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará el monto del premio y además los criterios y procedimientos de postulación y selección.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, conforme consta en acta de Sesión Ordinaria N° 09/2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, en su acuerdo N° 2, estableció las condiciones que determinan el Premio Iberoamericano de Narrativa "Manuel Rojas" 2012, según consta en acta y su anexo N° 2, lo que fue fijado a través de Resolución Exenta N° 1331, de 2012.

Que, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 5/2012, del 20 de julio de 2012, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, éste acordó la modificación de dichas condiciones, sólo en el sentido de suprimir la realización de una antología con la obra del ganador pero permitiéndose la posibilidad de publicar una o más obras del ganador del Premio, siempre que sea posible, lo que será distribuido gratuitamente por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, publicándose entre 1500 y 2000 ejemplares de la obra, quedando inalterado en sus demás partes.

Que, conforme consta en el acta mencionada, dicha modificación se fundamenta en que es complejo llevar a cabo la edición de una antología, debido a las relaciones contractuales propias del género narrativo que suelen ligar al ganador con editoriales en que se les exige exclusividad en la edición y publicación y especialmente que muchas obras de narradores impiden realizar antologías porque su trabajo está conformado por novelas.

Que, por lo anterior, es necesario modificar la Resolución Exenta N° 1331, de 2012, en el sentido acordado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

0101632012

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 1° de abril de 2011, del Ministerio de Educación que Modifica Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que Aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público para el año 2012; en la Resolución Exenta N° 1331, de 2012, de este Consejo, que Determina Monto, Fija Criterios y Procedimiento de Postulación y Selección para el Otorgamiento del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: MODÍFICASE, por las razones señaladas en los considerandos de presente resolución, el artículo segundo letra g) de la Resolución Exenta N° 1331, de 2012, de este Consejo, que Determina Monto, Fija Criterios y Procedimiento de Postulación y Selección para el Otorgamiento del Premio Iberoamericano de Narrativa Manuel Rojas 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, sólo en el sentido de suprimir la realización de una antología con la obra del ganador pero permitiéndose la posibilidad de publicar una o más obras del ganador del Premio, siempre que sea posible, lo que será distribuido gratuitamente por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, publicándose entre 1500 y 2000 ejemplares de la obra, quedando inalterado en sus demás partes, conforme acuerdo N° 2 adoptado en sesión ordinaria 5/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas administrativas que aseguran la debida comunicación de la modificación mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras Resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y COMUNÍQUESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol. 04/513

Distribución:

- 1 Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Jefe Departamento Administración General, CNCA.
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.